Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Jajapo ñande tapera ko'ãga guive Construyendo el futuro hoy

Contrato Nro. 28/2016

SGC Nro. 1031-2016-0114

Entre **Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en **Estrella 443 c/Alberdi**, República del Paraguay representada para este acto por **Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° **845.265** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DALMI SRL**, domiciliada en **Lomas Valentinas Nº 118 esq. Independencia Nacional**, República del Paraguay, representada para este acto por **Rubén Vázquez Piatti**, con Cédula de Identidad N° **480.365** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **LPN SBE Nº 14/2016 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR 2016/2017 - PLURIANUAL""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del Presente Contrato es **establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(f) **La Resolución MEC Nº 20.026 de fecha 23 de setiembre de 2016 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOSÍTEMS 18 Y 26 DEL APARTADO 1º DE LA RESOLUCIÓN Nº 12.649 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS...";**

(g) **Los demás documentos por el Proveedor y no rechazados por la Contratante.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	302	99	18.000.000

Total: 18.000.000

DALMI S.R.L. Lomas Valentinas e/ Indep. Nac. Teléf.: 373.180 - 374.082

Econ. Expidio Palacios Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato Nro. 28/2016

SGC Nro. 1031-2016-0114

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **306178**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Ministerio de Educacion**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **12.649/2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	6	Carpeta archivadora plastificada	LITOCOLOR	NACIONAL	Unidad	481.529	1.041	501.271.689	NO
2	18	Diccionario Bilingüe Inglés - Castellano / Castellano - Inglés (Inglés - Español / Español - Inglés)	EDITORIAL EN ALIANZA	NACIONAL	Unidad	17.593	7.338	129.097.434	NO
3	20	Lápices de colores, largos	DALMI	CHINA	Unidad	147.794	2.431	359.287.214	NO
4	29	Masa para Modelar color rojo	DALMI	CHINA	Unidad	33.548	3.800	127.482.400	NO
5	35	Papel Sulfito	SAO MIGUEL	BRASIL	Unidad	50.323	2.474	124.499.102	NO
6	36	Tabla Periódica díptica	LITOCOLOR	NACIONAL	Unidad	17.593	899	15.816.107	NO

Total: 1.257.453.946

El monto total del presente contrato asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DALMI S.A.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.082

Econ. Expicio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Contrato Nro. 28/2016

SGC Nro. 1031-2016-0114

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2017**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósitos ubicados en Asunción y/o el departamento Central, dicho entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios del MEC, designados para el efecto.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 373.180 - 374.282

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato Nro. 28/2016

SGC Nro. 1031-2016-0114

Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 13 **mes** octubre **y año** 2016.

Econ. Expidio Palacios
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

DALMI S.R.L.
Lomas Valentinas e/ Indep. Nac.
Telef.: 373.180 - 374.382